



Estrasburgo, 12.3.2013
COM(2013) 144 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

Iniciativa sobre Empleo Juvenil

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES

Iniciativa sobre Empleo Juvenil

Introducción

La crisis económica tiene consecuencias especialmente graves para los jóvenes: en enero de 2013, la tasa de desempleo juvenil de la UE se situó en el 23,6 %, es decir, el doble de la tasa correspondiente a los adultos, y no se vislumbran indicios de mejora. Unos 7,5 millones de europeos con edades comprendidas entre los 15 y los 24 años ni tienen trabajo, ni estudian, ni siguen una formación.

La situación es particularmente dramática en algunos Estados miembros y en algunas regiones. Esto supone una grave amenaza para la cohesión social en la UE y puede tener un impacto negativo a largo plazo en el potencial económico y la competitividad. Las instituciones de la UE y los gobiernos, las empresas y los interlocutores sociales a todos los niveles tienen que hacer todo lo posible para evitar una «generación perdida».

Para hacer frente al nivel inaceptable de desempleo juvenil, la Comisión adoptó, el 5 de diciembre de 2012, un paquete de medidas sobre empleo juvenil, que incluye una propuesta de Recomendación del Consejo relativa al establecimiento de una Garantía Juvenil¹, pone en marcha la segunda fase de la consulta de los interlocutores sociales sobre un marco de calidad para los periodos de prácticas², anuncia una Alianza Europea para la Formación de Aprendices e indica de qué manera pueden reducirse los obstáculos a la movilidad de los jóvenes³.

Los Fondos Estructurales de la UE ya han realizado una importante contribución a la actual lucha contra el desempleo juvenil, en particular a través de los equipos de acción establecidos en el marco de la Iniciativa de Oportunidades para la Juventud de diciembre de 2011⁴.

El Consejo Europeo de 7 y 8 de febrero de 2013 recordó la considerable ayuda ya proporcionada por la UE. Reconociendo la situación particularmente difícil de los jóvenes en determinadas regiones, propuso una Iniciativa sobre Empleo Juvenil dotada con un

¹ COM(2012) 729 final.

² COM(2012) 728 final.

³ COM(2012) 727 final.

⁴ COM(2011) 933 final.

presupuesto de 6 000 millones de euros para un periodo de siete años (2014-2020) y abierta a todas las regiones con un nivel de desempleo juvenil superior al 25 %.

Esta Iniciativa se financiará con cargo a la subrúbrica de la política de cohesión, con 3 000 millones de euros procedentes de inversiones específicas del Fondo Social Europeo (FSE) y otros 3 000 millones de euros procedentes de una línea presupuestaria específica.

Con el fin de propiciar las condiciones necesarias para una rápida aplicación de la Iniciativa sobre Empleo Juvenil, la Comisión presenta a continuación los parámetros que considera esenciales para dicha Iniciativa, y presenta sus propuestas relativas a las correspondientes modificaciones del Reglamento sobre disposiciones comunes para los Fondos Europeos Estructurales y de Inversión, y del Reglamento del Fondo Social Europeo, que están debatiendo actualmente el Parlamento Europeo y el Consejo.

Hacer que la Iniciativa sobre Empleo Juvenil sea una realidad

Reforzando y acelerando la realización de las actividades financiadas por el FSE, la Iniciativa sobre Empleo Juvenil debería completar la aplicación de importantes iniciativas de la Comisión en las regiones subvencionables, a saber, el paquete de medidas para el empleo de los jóvenes y, en particular, la Recomendación sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil, que fue objeto de un acuerdo político en el Consejo el 28 de febrero de 2013, y cuyo objetivo es garantizar que todos los jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y los 24 años que ni trabajan, ni estudian, ni siguen una formación (los llamados «nini») reciben una oferta de empleo de calidad, educación continua, formación como aprendices o período de prácticas en un plazo de cuatro meses tras acabar la educación formal o quedar desempleados.

La Comisión y los Estados miembros acordarán las medidas concretas en el contexto del proceso de programación de la política de cohesión, pero las actividades apoyadas por la Iniciativa no se destinarán a los sistemas o las estructuras, sino a las personas que ni trabajan, ni estudian, ni siguen una formación. La Iniciativa complementará, por tanto, las acciones emprendidas a nivel nacional, incluidas las financiadas por el FSE, con vistas a establecer o aplicar los programas de Garantía Juvenil. Para lograr esta complementariedad, la aplicación de la Iniciativa debe estar plenamente integrada en la programación del FSE como prioridad de inversión para apoyar la integración sostenible de los jóvenes «nini» en el mercado de trabajo. Siempre que se considere oportuno para abordar el problema del desempleo de los jóvenes y su inactividad, será necesario autorizar y animar a los Estados miembros a que asignen a la Iniciativa más

recursos del FSE que el mínimo de 3 000 millones de euros exigidos como cofinanciación de su dotación específica.

Las inversiones financiadas en el marco de la Iniciativa sobre Empleo Juvenil deben orientarse hacia la obtención rápida de resultados concretos. Por consiguiente, la Comisión propone anticipar la puesta en marcha de la Iniciativa, eximiéndola del mecanismo de reserva de rendimiento, a fin de obtener efectos tangibles en una fase temprana de su aplicación. Asimismo, animará a los Estados miembros a utilizar el nuevo instrumento de los planes de acción conjuntos propuestos para el periodo de programación 2014-2020 como una manera de simplificar la aplicación y centrarse en los resultados. Con el fin de evitar que las limitaciones presupuestarias se conviertan en un obstáculo a una aplicación fluida de la iniciativa, se propone que solo se financie con recursos nacionales la contribución del FSE.

La aplicación de la Iniciativa sobre Empleo Juvenil debe basarse en una estrategia global para alcanzar los objetivos del paquete de medidas para el empleo juvenil y establecer una garantía juvenil en consonancia con la Recomendación del Consejo, en la que se indica que los Estados miembros definirán este dispositivo en función de las circunstancias locales, regionales y nacionales, teniendo en cuenta cuestiones como que los jóvenes no constituyen un grupo homogéneo, los principios de obligación mutua y la necesidad de abordar el riesgo de los ciclos de inactividad. Debe aplicarse la condicionalidad macroeconómica. En el examen de la coyuntura económica y social del Estado miembro de que se trate, deberán tenerse en cuenta la situación del mercado de trabajo y las perspectivas de los jóvenes.

A nivel de los Estados miembros, la Iniciativa se programará en el marco del FSE. Serán de especial importancia las disposiciones específicas en materia de publicidad, seguimiento de los avances y evaluación del impacto, así como la gestión financiera y la presentación de informes para garantizar su aplicación simple y una contribución cuantificable y visible.

Con este fin, la Comisión modifica sus propuestas relativas al Reglamento sobre disposiciones comunes y al Reglamento del FSE.

Conclusión

Para que la Garantía Juvenil sea una realidad se necesitan inversiones públicas específicas, a las que el FSE puede contribuir significativamente. La Iniciativa sobre Empleo Juvenil debe reforzar el apoyo necesario del FSE a la inversión en capital humano, tal como solicitó el Consejo Europeo. La Comisión reitera, por lo tanto, su propuesta de establecer cuotas mínimas para el

FSE con el fin de garantizar que la contribución de este Fondo a los recursos de la política de cohesión de la UE aumenta del actual 22 % al 25 %, como mínimo.